CONTRATO Nº 89/2011

ADENDA Nº 4

Esta Adenda al Contrato No. 89/2011, adjudicado según Licitación Pública Internacional Nº 02/2011 – "**CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES – GRUPO N° 2" ID N° 224.533,** a través de la Resolución S.G. N° 1558/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, se celebra en fecha 13-julio-2018, entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, a través del **Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, con domicilio en la calle Silvio Pettirossi y Brasil, Asunción - Paraguay, representado para este acto por el **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN**, en su carácter de Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, **ABOG. HUGO VICENTE MARTINEZ BAEZ**, designado por Decreto N° 9046 de fecha 13 de junio de 2018, denominado en adelante el "**CONTRATANTE**", por una parte y por la otra la empresa del **ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.**, con C.I. N° 399.075, domiciliado en Charles de Gaulle N° 1694 e India Juliana, con RUC 399075-3, Asunción – Paraguay.

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la Licitación Pública Internacional LPI Nº 02/2011 – **"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMUNIDADES RURALES", la empresa Ing. Carlos V. Gueyraud C., fue adjudicada para la ejecución del Grupo N° 2.**

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003, de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo – GN-2349-7, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

.."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

Por lo que se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere No Objeción del Banco.

En ese contexto, la empresa Ing. Carlos V. Gueyraud C. cuenta con un avance físico acumulado que supera al contrato original en un 5.12% de acuerdo al Certificado Básico N° 29 que cuenta con la aprobación del certificado, por parte de la Dirección de Obras de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – DOSAPAS, memorándum N° 558/2015, el Dpto. de Construcciones, por memorándum DC/804/2015 y el fiscal de Obras Ing. Luis F.F. Martínez de fecha 16/12/2015.

Que por Resolución **D.G.O.C. Nº 537 de fecha 13 de julio de 2018**, se autoriza la suscripción de la Adenda Nº 4 al Contrato Nº 89/2011 para la ampliación del monto contractual.

CARLOS V. GUEYRAUD C.
Ingeniero Civil

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

II- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Se acuerda ampliar el monto estipulado en el contrato en Gs. 442.563.360 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Sesenta), IVA incluido-

MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO N° 89/2011	MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA ADENDA N° 4 – GS.	MONTO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN – GS.	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
8.644.344.610	442.563.360	9.086.907.970	105,12

El nuevo monto del contrato asciende a la suma Guaraníes Nueve mil ochenta y seis millones novecientos siete mil novecientos setenta (Gs. 9.086.907.970), IVA inlcuido.

Cláusula 2º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda, permanecen vigentes e invariables.

III- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda al Contrato No. 89/2011 en el día y año antes indicado.

ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.
C.I. N° 399.075
CARLOS V. GUEYRAUD C.
Ingeniero Civil

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. HUGO V. MARTINEZ BAEZ, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social